

XIV

00-178

41

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



**PGR**

nuevamente la integridad física de los inculcados; acto seguido, fueron trasladados al inmueble que ocupa el Centro de Investigaciones Federales, donde cumplimentaron la medida cautelar de arraigo.

Con posterioridad, la Representación Social de la Federación, recibió notas informativas de fechas 29 de abril y 16 de mayo de 2008, respectivamente, provenientes de la Coordinación Jurídica de la SIEDO que señalan que los entonces inculcados

[redacted] y Ángel Reyes Cruz, presentaron queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), por probables violaciones a sus derechos humanos consistentes principalmente en tortura, razón por la cual, las licenciadas María Mayela García Ortega y Patricia Sandra Vázquez Padilla, Fiscal y agente del Ministerio Público de la Federación –respectivamente, ambas adscritas a la Coordinación Jurídica de esta Subprocuraduría y encargadas del seguimiento de las Quejas iniciadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por posibles violaciones de derechos humanos presuntamente cometidos por servidores públicos de esta Subprocuraduría, acudieron a las instalaciones del Centro de Investigaciones Federales (CIF) a efecto de presenciar la entrevista que el personal de la CNDH estableció con los señores **Pedro Hernández Hernández y Ángel Reyes Cruz**; entrevista en la que, se tiene conocimiento, ambos inculcados cayeron en múltiples contradicciones de los hechos manifestados como violaciones a sus derechos humanos, dejando al descubierto que evidentemente, tal queja y denuncia eran parte de su estrategia de defensa.

Con motivo de lo anterior, el personal de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, mediante oficio DAQIDH-M 054/04/08 datado el 30 abril de 2008 solicitó acceso al expediente de averiguación previa número PGR/SIEDO/UEITA/047/08, por lo que en fecha 18 de junio de 2008 se dio cumplimiento a dicha petición, permitiendo el acceso a los licenciados Ramón Vázquez Díaz y Pedro Rey Armendáriz Enríquez, ambos Visitadores Adjuntos adscritos a la Segunda Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos, lo cual obra en constancia ministerial dentro de la indagatoria de mérito.

Ahora bien, una vez practicadas las diligencias de ley y realizadas las diligencias solicitadas por la defensa, la Representación Social de la Federación no pudo reunir los requisitos establecidos por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ejercer acción penal en contra [redacted]

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030  
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A VÍCTIMAS Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

XV

00 179 42

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



**PGR**

**Reyes Cruz**, por lo que el día 25 de julio de 2008 se solicitó al órgano jurisdiccional, se levantara la medida cautelar que obraba en su contra, la cual fue levantada ese mismo día, quedando ambos inculcados en libertad con las reservas de ley.

Por otra parte, no pasa desapercibido por esta Representación Social de la Federación que, el tipo penal previsto en el artículo 3° de la Ley Federal para prevenir y Sancionar la Tortura señala: "...comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada. No se considerarán como tortura las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a éstas, o derivadas de un acto legítimo de autoridad...".

Lo anterior denota que los argumentos vertidos por los entonces inculcados resultan *falsos*, lo que se corrobora con el hecho de que **ambos negaron las imputaciones** que obraban en su contra, quedando desvirtuado el hecho de que aducen haber sido torturados para obtener de ellos una confesión esto concatenado al hecho de que en los múltiples dictámenes de integridad física, expedidos por diversos doctores de la institución, los entonces inculcados señalaron que las lesiones que tenían, habían sido ocasionadas con anterioridad a su puesta a disposición.

Sin otro particular, y esperando que la información solicitada sea de utilidad para la integración de la indagatoria 122/DGDCSPI/08, reciba mi más atenta y distinguida consideración.

INVESTIGACIÓN  
INTEGRADA EN  
TERRORISMO  
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".  
El Agente del Ministerio Público de la Federación.



[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO  
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030  
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO  
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS



PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA EN INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

180 43

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

RECEPCIÓN Y FE DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el veintidós de octubre de dos mil diez.-----

--- TÉNGASE por recibido el informe policial con número PF/DINV/DGIDAI/0822/2010, del la misma fecha en que se actúa, signado por [REDACTED]

[REDACTED] ambos con cargo de suboficial, y adscritos a la Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto de la Policía Federal, documento constante de veinte fojas útiles impresas por una sola cara.-----

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 8 y demás relativos aplicables de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, es de acordarse y se-----

ACUERDA

--- ÚNICO: Ténganse por recibido el documento referido, el cual se describe en el cuerpo del presente y agréguese la documentación anteriormente descrita, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firmó el licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en forma legal ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



ERA DE LA REPUBLICA LA ESPECIALIZADA EN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DERECHOS HUMANOS  
AYUDA Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
SAPARECIDAS



**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**



SECRETARIA DE  
SEGURIDAD PUBLICA



**OF. No PF/DINV/CIC/DGIDAI/0822/2010**

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

México D.F. 22 de Octubre de 2010.

Asunto: Informe Policial.

[Redacted]

**Agente del Ministerio Publico de la Federación  
Adscrito a la S.I.E.D.O**

**Presente** DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA

Me permito informar a Usted en relación al oficio número **SIEDO/UEITA/8447/2010** relacionado con la **Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/47/2008** con numero de volante 319 de fecha 26 de mayo de 2006, donde se solicita designe personal a su cargo para que realicen una investigación policial, tendiente al esclarecimiento de los hechos relacionados con la Averiguación Previa señalada al rubro.

La cual se enfoca a realizar una investigación exhaustiva respecto a la localización de las siguientes personas

**A. Investigar respecto a las personas  
Gabriel Sánchez Cruz alias:**

- Gabriel Alberto Cruz Sanchez
- Raymundo Rivera Bravo
- Antonio Montañó Torres
- Gabriel Cruz Sanchez y/o Gabriel Cruz Palma
- Francisco Cerezo Quiroz
- Eleazar Campos Gómez
- Gutember, el oso, Milton. Melitón

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION DE DELITOS DE ALTO IMPACTO  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCION DE INVESTIGACION DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

**Edmundo o Andrés Reyes Amaya**

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION DE DELITOS DE ALTO IMPACTO  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCION DE INVESTIGACION DE DELITOS DE ALTO IMPACTO  
DIRECCION DE BÚSCQUA Y APARECIMIENTO



**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

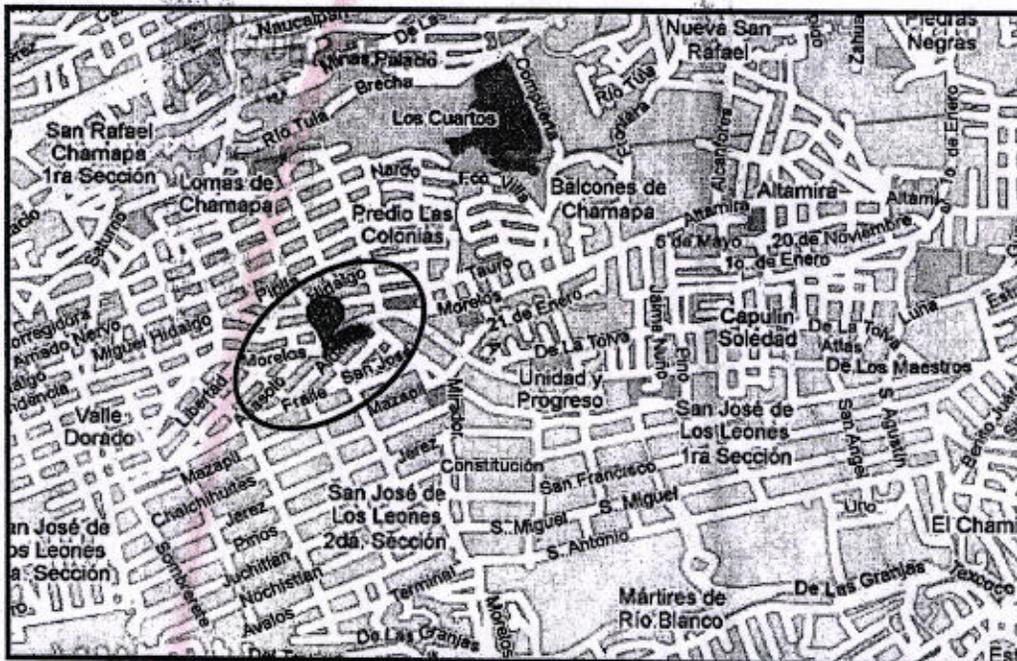


182 45

Quienes desaparecieron el día 25 de mayo del 2007 y al parecer pueden ser localizados en los siguientes domicilios:

De lo anterior se informa que los suscritos Policías Federales nos trasladamos al primer inmueble proporcionado el cual se ubicado en **Calle Aldama, numero 107, Colonia Valle Dorado, Municipio de Naucalpan, Estado de México**, con la finalidad de poder ubicar a las personas solicitada en la Averiguación Previa; dicho inmueble cuenta con dos plantas, una ventana, entrada peatonal y de vehículos de color negro, fachada amarilla con azul.

Por lo que se procedió a arribar al domicilio antes mencionado y mediante labores de inteligencia se pudo saber que en dicho domicilio no se encuentran personas que corresponda con la media filiación de; **GABRIEL SÁNCHEZ CRUZ Y/O EDMUNDO O ANDRÉS REYES AMAYA**, de igual forma se monto vigilancia en las inmediaciones de la Calle Aldama obteniendo resultados negativos.



Mapeo de la Calle Aldama, Colonia Valle Dorado, Municipio de Naucalpan, Estado de México



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
POLICÍA ESPECIALIZADA EN  
DELITOS DE ALTO IMPACTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
POLICÍA ESPECIALIZADA EN  
DELITOS DE ALTO IMPACTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO



**POLICÍA FEDERAL**

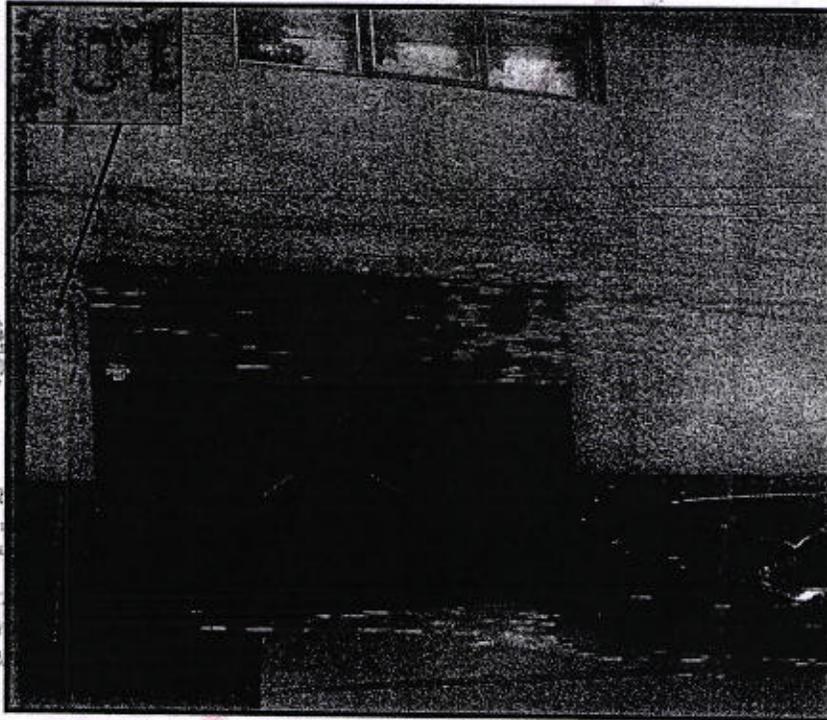
183 46



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SSP

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**



Impresión fotográfica del inmueble ubicado en Calle Aldama, numero 107, Colonia Valle Dorado, Municipio de Naucalpan, Estado de México

Procediendo con la investigación los suscritos nos trasladamos al segundo domicilio el cual se encuentra ubicado en **Calle Bahía de todos los Santos, marcado con el numero 64-5, de la Colonia Verónica Anzures, Delegación Cuauhtemoc**, dicho inmueble consta de tres niveles, acentuando que en la parte baja frontal se encuentran distintos establecimientos comerciales, uno de ellos con razón social "Abarrotes Casa Rodríguez", otro en la parte baja central con razón social "Magic Nails" y uno mas de giro restaurantero de nombre "Restaurante Bahía", por encima de los negocios comerciales ya mencionados se establecen los departamentos de los cuales no se pudo establecer la numerología, dado a que el acceso a los mismos se encuentra restringido, por lo consiguiente y por medio de cobertura se logro la entrevista a diversos inquilinos de los departamentos marcados en su exterior con el numero 64, de las cuales omitieron su nombre y ninguno dijo conocer los nombres



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION DE DELITOS DE ALTO IMPACTO



DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
ESTADO DE MÉXICO



**POLICÍA  
FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



184 47

de **GABRIEL SÁNCHEZ CRUZ O EDMUNDO O ANDRÉS REYES AMAYA**,  
retirándonos del lugar ya mencionado



Impresión fotográfica del inmueble ubicado en la calle Bahía de todos los santos  
numero 64-5 Colonia Verónica Anzures, Delegación Cuauhtemoc, México DF

A continuación, los suscritos nos establecimos en el tercer domicilio el cual se ubica  
sobre la **Calle Callejón Palacio numero 20 Colonia San Ignacio Delegación  
Iztapalapa, México**, el inmueble en cuestión es una planta, acceso peatonal y  
vehicular de color rojo, fachada color rosa, con la finalidad de ubicar a las personas  
**GABRIEL SÁNCHEZ CRUZ Y/O EDMUNDO O ANDRÉS REYES AMAYA**, quienes  
al parecer viven ahí, obteniendo resultados negativos.



AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
SADP  
VEN INVESTIGACION  
Y TRIAFICION DE



DERECHOS HUMANOS  
YO Y SERVICIOS A LA  
IDAD.  
A DE BÚSQUEDA  
PARECIDAS





**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



186 49

Asimismo, los suscritos Policías Federales nos trasladamos al cuarto domicilio ubicado en **Calle Cabalonga no. 30, Col. Ampliación Tepepan, Delegación Xochimilco**, al ubicarnos físicamente en dicho domicilio, fuimos atendidos por una persona del sexo femenino de aproximadamente 70 años de edad, complexión robusta, tez blanca, quien se negó en todo momento a darnos su información personal limitándose solo a informarnos que siempre ha habitado ese domicilio desde hace 30 años y que nunca ha dado esa casa en renta, para lo cual procedimos a retirarnos del domicilio, al cuestionarle sobre el **C. GABRIEL SANCHEZ CRUZ y EDMUNDO O ANDRES REYES AMAYA**, dijo no conocerlo y que ninguno de sus vecinos responden a dichos nombres, por lo que nos retiramos de dicho inmueble.



Impresión fotográfica del domicilio ubicado en Calle Cabalonga no. 30, Col. Ampliación Tepepan, Delegación Xochimilco, México Distrito Federal.

Subsecuentemente los suscritos nos constituimos en el quinto domicilio ubicado en **Calle Privada Niños Héroe número 3 Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan** al llamado de la puerta; el cual es un inmueble de una sola planta, cuya fachada es de color amarillo y roja, cuenta con un acceso peatonal de color rojo; y fuimos atendidos por una persona del sexo femenino de aproximadamente 70 años



AL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA  
DE DELINCUENCIA  
IZADA  
EN INVESTIGACION  
Y TRATAMIENTO DE...



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
DE BÚSQUEDA DE  
PARECIDAS



**POLICÍA  
FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**

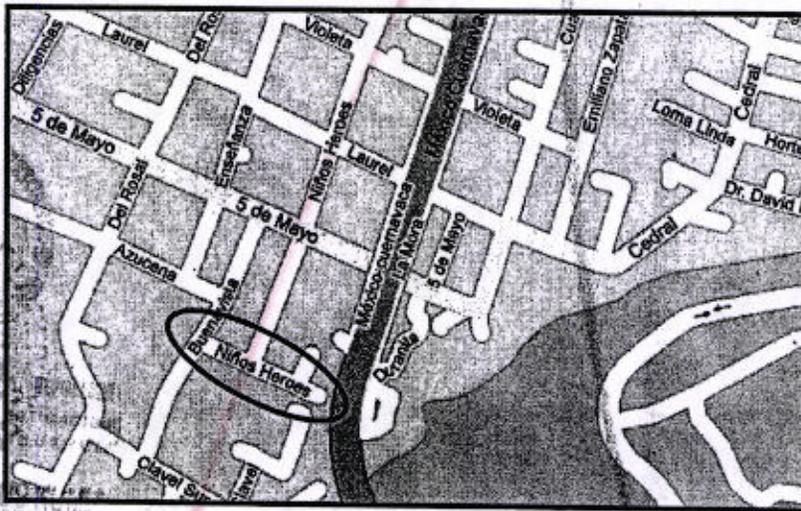
187 50



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

SSP

de edad, complexión delgada, tez blanca, pelo cano, quien nos comento que es la única persona que ha habitado ese inmueble, que solo le renta a una persona del sexo femenino omitiendo mencionar datos personales en todo momento, al cuestionarle sobre las personas que responden al nombre de **C. GABRIEL SÁNCHEZ CRUZ** y **EDMUNDO O ANDRES REYES AMAYA** menciona no conocerlos.



Mapeo del domicilio ubicado en Calle Privada de Niños Héroes, Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION DE DELITOS DE ALTO IMPACTO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION DE CAMPO  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION DE DELITOS DE ALTO IMPACTO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION DE CAMPO  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



**POLICÍA FEDERAL**

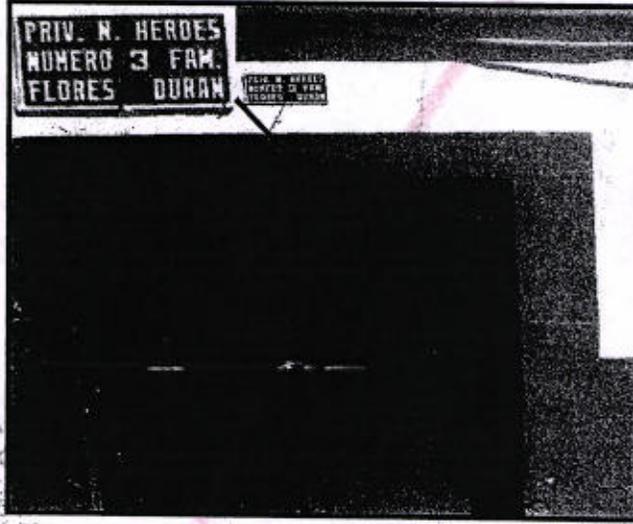
188 51



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SSP

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**



Impresión fotográfica del domicilio ubicado en Calle Privada de Niños Héroes, número 3 Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.



Persona del sexo femenino que vive en el domicilio ubicado en Calle Privada de Niños Héroes, número 3 Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
DE TRÁFICO DE ARMAS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADANÍA  
UNIDAD DE BÚSQUEDA  
DE VECINARIAS

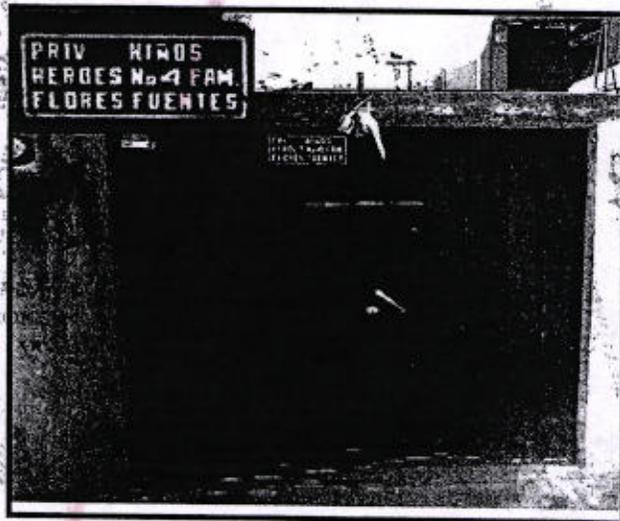


**POLICÍA FEDERAL**  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



En lo que concierne al sexto domicilio el cual se ubica en **Calle Privada Niños Héroes numero 4 Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan**, el cual es un inmueble de dos plantas, cuya fachada se encuentran en obra negra y su acceso peatonal es una puerta de color negra, en el cual nos entrevistamos con una persona de sexo femenino, de aproximadamente 40 años de edad, complexión media, tez morena clara, pelo castaño, quien nos comenta que tiene habitando el inmueble junto con su familia aproximadamente 38 años y desconoce a las personas que responden al nombre de **C. GABRIEL SÁNCHEZ CRUZ** y **EDMUNDO O ANDRES REYES AMAYA**.



Impresión fotográfica del domicilio ubicado en Calle Privada de Niños Héroes, numero 4, Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN DEFENSA DE LA  
LIBERTAD Y SEGURIDAD  
PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES  
CIVILES Y TRÁFICO DE VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIVILES Y TRÁFICO DE VEHÍCULOS  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
ASISTENCIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
UNIDAD DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS



**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**



Persona del sexo femenino que vive en el domicilio ubicado en Calle Privada de Niños Héroes, número 4, Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

Continuando con la presente investigación se procedió a trasladarse al séptimo domicilio ubicado en **Calle volcán Kirishima Manzana 4, Lote 6, Colonia Mirador, Delegación Tlalpan**; el cual es un inmueble de dos plantas, el cual se encuentra en obra negra y cuya puerta de acceso peatonal y vehicular es de color negro, cuenta con dos ventanas con herrería negra, y al llamado de la puerta, no obtuvimos respuesta, por lo que procedimos a entrevistar a vecinos de la calle, donde nos comentan que las personas que habitan dicho inmueble no tienen horarios fijos para poder encontrarlos y desconocen sus nombres, por lo que se procedió a implementar servicio de vigilancia a las afueras del domicilio ya antes mencionado, con el fin de establecer horarios de entrada y salida de personas de dicho inmueble,



AL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
E DELINCUENCIA  
IZADA  
A EN INVESTIGACION  
NTERINCO

AL DE LA REPUBLICA  
UNIDOS MEXICANOS  
DE DERECHOS HUMANOS  
LITO Y SERVICIOS A LA  
INIDAD.  
ADA DE BÚSQUEDA  
SAPARECIDAS





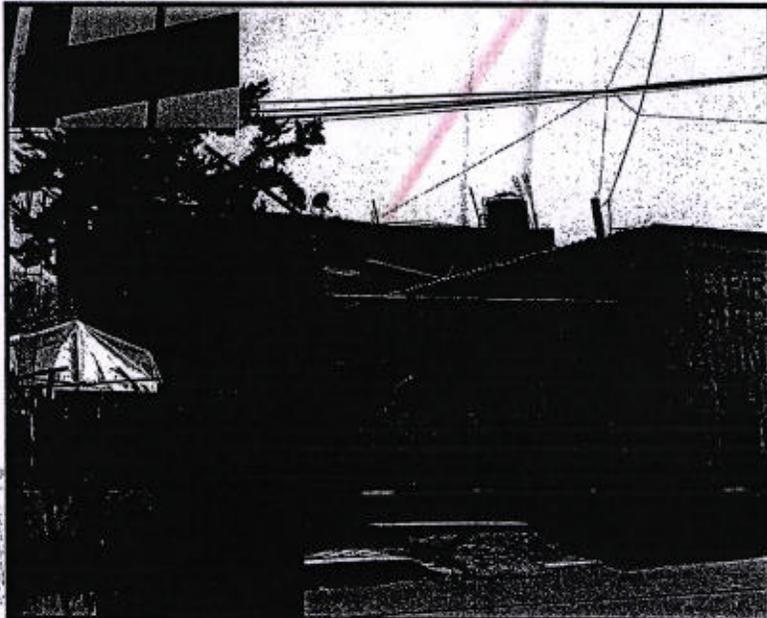


**POLICÍA  
FEDERAL**

193 56

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



Impresión fotográfica del domicilio ubicado en Calle Avenida Peña Alta, número 327, Colonia Peña Alta, Delegación Tláhuac,



Persona del sexo femenino quien dijo llamarse Juana Rosaura Munguía Bernardo habita en el domicilio ubicado en Calle Avenida Peña Alta, número 327, Colonia Peña Alta, Delegación Tláhuac.

AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
DAD  
EN INVESTIGACION  
Y TRAFICO DE ARMAS

GENERAL DE DELINCUENCIAS  
MEXICO  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
NIDAD  
DA DE BUSQUEDA  
SAPARECIDO





**POLICÍA  
FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**

195

58



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

SSP



Impresión fotográfica del inmueble ubicado en calle 4ª. Cerrada del Imán sin número, colonia Pedregal de la Zorra, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

Posteriormente los suscritos procedimos a trasladarnos al domicilio ubicado en Calle Laguna de Ensueño, Col. Ampliación Selene, Delegación Tlahuac, donde al parecer rento el C. **GABRIEL SANCHEZ CRUZ** y **EDMUNDO O ANDRES REYES AMAYA**, toda vez que no se cuenta con el número de domicilio se procedió a entrevistar a vecinos de la calle quienes no proporcionaron sus nombres y aseguran no conocer a la persona que responde al nombre de C. **GABRIEL SÁNCHEZ CRUZ** y **EDMUNDO O ANDRES REYES AMAYA**.



41 DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y TRÁFICO DE AEROS



DERECHOS HUMANOS  
TO Y SERVICIOS A LA  
IDAD.  
IA DE BÚSQUEDA DE  
APARECIDAS



**POLICÍA  
FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

SSP

196

59



Impresión panorámica del domicilio ubicado en Calle Laguna de Ensueño, Col. Ampliación Selene, Delegación Tlahuac, México Distrito Federal.

De igual manera nos trasladamos al domicilio ubicado en **Calle Gardenia Manzana 19, Lote 6, Col. Ejidos de San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan**, al ubicarnos físicamente en dicha calle, no pudimos observar el número referido ya que la numeración de ésta misma es discontinua, por lo que los suscritos procedimos a realizar trabajo de inteligencia, con los vecinos del lugar, quienes no proporcionaron sus datos, comentándonos que desconocen el domicilio y al cuestionarles sobre el **C. GABRIEL SANCHEZ CRUZ y EDMUNDO O ANDRES REYES AMAYA**, refieren no conocerlo, por lo que procedimos a retirarnos.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y FERIA DE LA REPÚBLICA

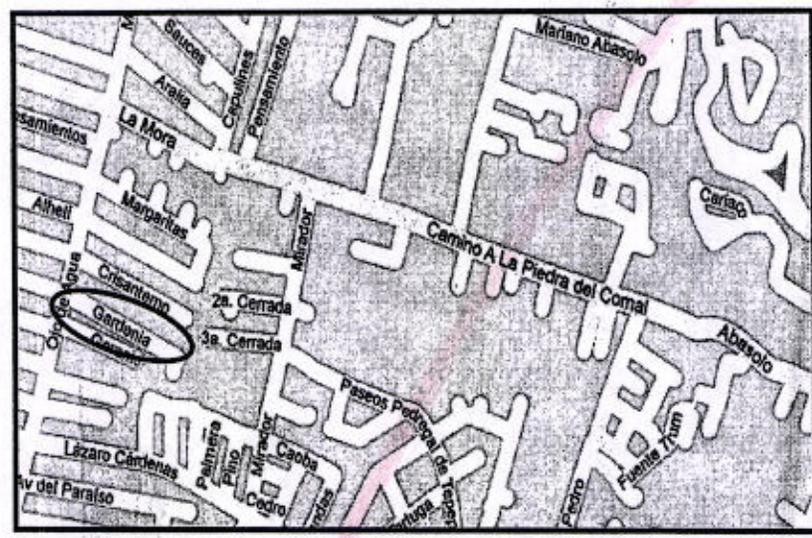


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y FERIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y FERIA DE LA REPÚBLICA



**POLICÍA FEDERAL**  
 DIVISION DE INVESTIGACION  
 COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
 DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
 DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

SECRETARÍA DE  
 SEGURIDAD PÚBLICA



Mapeo del domicilio ubicado en Calle Gardenia, Colonia Ejido San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.



Vecinos del domicilio ubicado en Calle Gardenia, Colonia Ejido San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y TRÁFICO DE ARMAS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y TRÁFICO DE ARMAS  
 DE DERECHOS HUMANOS  
 Y SERVICIOS A LA  
 CIUDADANÍA  
 UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
 PERSONAS DESAPARECIDAS



**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**

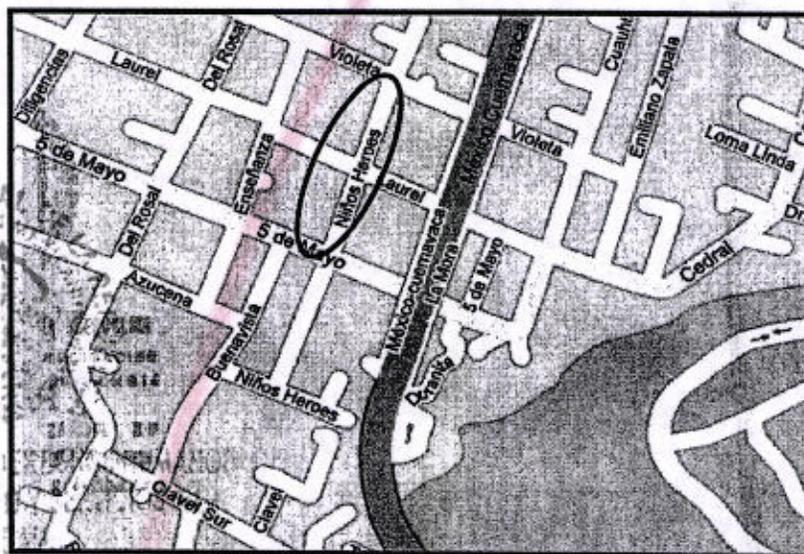
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



498

61

Posteriormente los suscritos procedimos a trasladarnos al domicilio ubicado en **Calle Niños Héroes número 50, Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan** al arribar a la calle no pudimos localizar el domicilio ya que la numeración fue modificada por lo se procedió a entrevistar a vecinos de la calle quienes nos refirieron que la numeración fue alterada como estaba originalmente y afirman no conocer a las personas que responden al nombre de **C. GABRIEL SÁNCHEZ CRUZ** y **EDMUNDO O ANDRES REYES AMAYA**.



Mapeo del domicilio ubicado en Calle Niños Héroes, Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y TRAFICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
POLICIA LOCAL DE SAN JUAN  
DIRECCION DE INVESTIGACION Y TRAFICO  
CALLE DE LA PATRIA 100  
SAN JUAN, P.R. 00901



**POLICÍA  
FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**

**SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**



**SSP**

199

62



Vecinos del domicilio ubicado en Calle Niños Héroes, Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

También se acudió al domicilio ubicado en **Calle Zeus manzana 30, lote 18, Colonia Lomas de Santiago, Tepalcapa, Estado de México**, con la finalidad de poder ubicar al **C. GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ**, al arribar a la colonia antes mencionada y mediante labores de inteligencia se pudo saber que en dicha colonia no existe la Calle Zeus, por lo que se procedió a entrevistar a un vecino de dicha colonia del sexo femenino de aproximadamente 1.65 metros de estatura, complexión media, tez morena quien no proporciono su nombre nos refieren que no existe esa Calle en la Colonia Lomas de Santiago Tepalcapa, Estado de México.



DE LA REPUBLICA  
PECALCAPA EN  
ELINUCANCIA  
DA  
EN INVESTIGACION  
TRAFICO DE ARM



DE DERECHOS HUMANOS  
LITO Y SERVICIOS A LA  
NIDAD.

ADA DE BUSQUEDA  
SAPARECIDAS

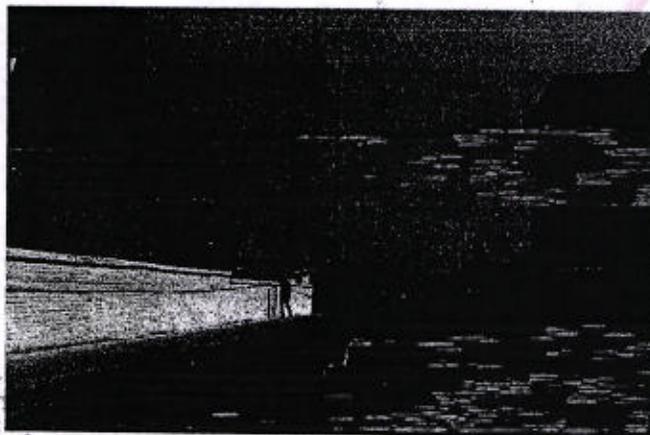


**POLICÍA FEDERAL**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

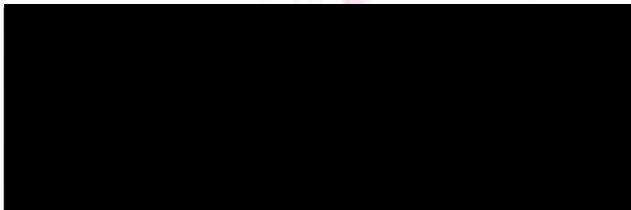
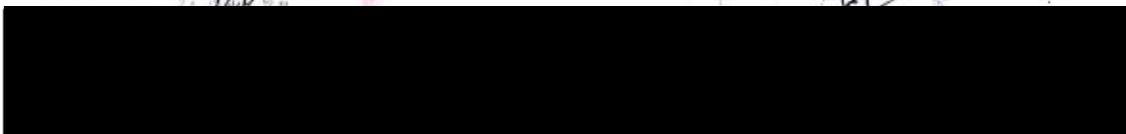
**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**



Impresión fotográfica del domicilio ubicado en Calle Zeus manzana 30, lote 18, Colonia Lomas de Santiago, Tepalcapa, Estado de México.

Lo que informamos en tiempo y forma, para lo que tenga a bien ordenar.

**RESPETUOSAMENTE  
LOS C.C. POLICIAS FEDERALES**



investigación, - Para su superior conocimiento, con relación al volante 319-  
su Superior Conocimiento. -  
Impacto., para su Superior Conocimiento. -  
e, para su Conocimiento. -

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION DE DELITOS DE ALTO IMPACTO



**DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADADANIA  
UNIDAD DE BÚSQUEDA  
DE APARECIDOS**

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06030

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



A.P.- PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

**COMPARECENCIA PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del veintidós de octubre de dos mil diez, [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, HACE CONSTAR: que en la hora y fecha indicada comparece ante esta representación social de la Federación, quien dijo llamarse [redacted] número de expediente 46634, que la acredita como Suboficial de la Policía Federal, la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del que la exhibe; documento del que se da fe ministerial de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar copia certificada a las presentes actuaciones para los efectos legales conducentes; enseguida, se procede a protestar al compareciente en términos de lo establecido por los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y 247 fracción I del Código Penal Federal, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, y se le hacen saber las penas a que se hacen acreedores aquellas personas que al ser examinadas por una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, por sus datos personales manifestó: llamarse como ha quedado escrito, ser de veintiseis años de edad, por haber nacido el 30 de octubre de 1983, originaria del Distrito Federal, de religión católica, estado civil soltera, instrucción escolar Licenciada en Derecho, ocupación Servidor Público, con domicilio actual en calzada Legaría, número 631, colonia Loma Hermosa, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, y en relación a los hechos que se investigan. -----

**DECLARO**

--- Que comparezco de forma voluntaria ante esta representación social de la Federación en mi carácter de Suboficial de la Policía Federal, adscrito a la Coordinación de Inteligencia para la Prevención, de la Policía Federal, de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de presentar y ratificar el informe de investigación relacionado con la presente averiguación previa, de veintidós de octubre de dos mil diez, rendido mediante el oficio PF/DINV/CIC/DCIDA/0832/2010, constante de veinte hojas, siendo todo lo que deseo declarar, por lo que previa lectura que hago de mi dicho lo ratifico firmando al calce y al margen para la debida constancia legal.

--- Acto seguido, esta representación social de la Federación acuerda: con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción XI, 16, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 28 fracción II incisos a) y b) de su reglamento, agregúese a los presentes autos el informe de referencia. -----

**DAMOS FE**

EL COMPARECIENTE

[redacted signature]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted line]



AL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y TRAFICO DE ARMAS



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DAD. LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y TRAFICO DE ARMAS